

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ A. FIGUEROA MORALES
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0049

ASUNTO: Orden de Consolidación y
Conversión al Procedimiento Formal.

ORDEN

El pasado 6 de mayo de 2025, José A. Figueroa Morales, representado por su albacea testamentario, José A. Figueroa Santaella ("Promovente"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") un Recurso de Revisión de factura contra Luma Energy LLC. y Luma Energy Servco LLC. ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe. El 7 de mayo de 2025, el Negociado de Energía emitió Citación en la cual ordenó a las partes comparecer a la vista administrativa del caso, a celebrarse el 22 de mayo de 2025, a las 9:30 a.m.

En la misma fecha del 7 de mayo de 2025, el Promovente presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Remedios* en la cual hizo referencia al escrito presentado en el caso NEPR-RV-2025-0043, solicitando, entre otras cosas, la consolidación de los casos NEPR-RV-2025-0043, NEPR-RV-2025-0046, NEPR-RV-2025-0048 y NEPR-RV-2025-0049, así como la conversión de los recursos al procedimiento formal.

Examinado el escrito, **se refiere a las partes a atenerse a lo resuelto y ordenado en el caso NEPR-RV-2025-0043.** En atención a lo allí dispuesto, **se deja sin efecto el señalamiento pautado para el 22 de mayo de 2025**, a fin de continuar los procedimientos conforme al trámite ordinario aplicable. De igual forma, conforme a lo resuelto en dicho caso, **se concede a LUMA un término de treinta (30) días para presentar sus alegaciones responsivas al recurso.**

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 9 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 9 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0049 y he enviado copia de la misma a: legal@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com, PREBorders@lumapr.com, joefigueroa@yahoo.com. Así mismo se ha enviado copia a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
LUMA Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 0096-4267

José A. Figueroa Morales
PO BOX 193384
San Juan, PR 009 19-4114



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de mayo de 2025.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria